

22 de mayo de 1987

Licenciado  
Melquiades Delgado Caballero  
Presente

Licenciado Delgado:-

En relación con la queja presentada por usted ante esta Procuraduría, relacionada con el concurso abierto en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ocupar cargo en el Servicio Exterior, el cual no le ha sido concedido, cumpla con manifestarle que de ella se dió el traslado de rigor a la autoridad respectiva y, mediante Oficio A.J.NE.006-87 de 12 de mayo corriente, el Dr. Jorge Abadía Arias, Ministro de Relaciones Exteriores, ha rendido a este Despacho el informe correspondiente.

En dicho informe se asevera que en el referido concurso el "número de cargos disponibles en esa oportunidad era menor que el número de aspirantes que clasificaron entonces, razón por la cual el Lic. Delgado, al igual que otros, no logró designación alguna en el Servicio Exterior."

La explicación adicional que sobre el particular se ofrece, la expone el señor Canciller Así:-

"El hecho de participar en una convocatoria a un concurso de Servicio Exterior no da derecho preferente de ninguna índole para futuros concursos ni para ser nombrado en la Cancillería. Esto es facultad del Organismo Ejecutivo. (Artículo 5, Decreto Ley 10 de 1957)"

De igual manera, se explica el significado del Estado de disponibilidad de los funcionarios diplomáticos, "así como de los artículos 94 y siguientes del Decreto Ley 10 de 1957.

Para su mejor información, le adjunto fotocopia de la citada comunicación.

De usted, atentamente,

Olmedo Sanjur G  
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION